Año de 1966 Viernes 18 de Marzo Núm. 33

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.
Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año).......... 150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre).. 50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre).. 85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)....... 170,00 íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.
Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.
Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00.
Número de más de tres años, 5,00 íd.

1103

## Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

**(Higiene y Sanidad Veterinaria)**

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina, conocida vulgarmente con el mismo nombre, en el ganado porcino existente en el término municipal de Fuentepelayo, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Francisco Serrano, señalándose como zona infecta las porquerizas de dicho señor, como zona sospechosa el mismo término y como zona de inmunización la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XLII del Reglamento de Epizootias.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoría de todos los animales receptibles a dicha enfermedad, enviando relación de vacunaciones con expresión de dueño y número.

Segovia, 14 de marzo de 1966.

**El Gobernador Civil**

1085

## Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

**Precios máximos de venta al público de los artículos que a continuación se relacionan**

*Pan formato obligatorio*

Candeal, pieza de 800 gramos, 7,10 pesetas.

Candeal, pieza de 500 gramos, 4,70 pesetas.

Flama, pieza de 800 gramos, 6,80 pesetas.

Flama, pieza de 500 gramos, 4,50 pesetas.

*Arroz blanco a granel*

Matizado, 13,30 pesetas kilo.

Sin matizar, 13,20 pesetas kilo.

*Aceite de semillas envasado*

22,00 pesetas litro.

*Carne congelada de vacuno*

Primera, 79,00 pesetas kilo.

Segunda, 56,00 pesetas kilo.

Tercera, 28,00 pesetas kilo.

*Carne congelada de cerdo*

Chuletas, lomo y magro, 84,00 pesetas kilo.

Lardeo, 45,00 pesetas kilo.

Panceta, 36,00 pesetas kilo.

Tocino, 20,00 pesetas kilo.

Costillas, 30,00 pesetas kilo.

Lo que se hace público para general conocimiento y orientación del público consumidor.

Segovia, 15 de marzo de 1966.

**El Gobernador Civil**
Jefe de los Servicios Provinciales

1086

## Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

En la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes se tienen noticias de que algunos Ayuntamientos someten la concesión de los permisos o licencias para la instalación de elementos de frio en los Establecimientos de venta de artículos alimenticios, a la tramitación de laboriosos expedientes que dilatan sobremanera el otorgamiento de las mismas, exigiendo en otras ocasiones el abono de impuestos o gravámenes que a veces llegan a ser importantes.

La consecuencia de la expresada forma de actuar es que muchos comerciantes desistan de dotar a sus establecimientos de tan necesarios elementos, ante las dificultades y gastos.

Con ello se produce un efecto contrario al deseado por el Gobierno de la Nación, que a través de los Organismos competentes viene preconizando la máxima expansión de los elementos necesarios para la conservación de alimentos, aprovechamiento de los mismos y difusión de su venta y consumo, que en la actualidad constituye un instrumento de máxima eficacia en la campaña de contención de precios.

En atención a los objetivos indicados, es necesario que la concesión de las licencias o autorizaciones para la instalación de elementos de frío en los establecimientos de venta de artículos alimenticios, sean sometidas a los menores requisitos y se otorguen por los Ayuntamientos dentro del menor plazo, suprimiendo todos aquellos trámites que no sean imprescindibles y la percepción de los tributos a que actualmente están sometidas tales instalaciones.

Por lo tanto, encarezco a todas las Corporaciones Locales de esta provincia, den las máximas facilidades para la instalación de los referidos elementos en todos los establecimientos, puestos de mercados, etc., debiendo darme cuenta de los obstáculos concretos que puedan oponerse en orden a la difusión de tales instalaciones.

Segovia, 15 de marzo de 1966.

**El Gobernador Civil**
Jefe de los Servicios Provinciales

1004

## Jefatura de Obras Públicas de Segovia

Por *don Tomás Martínez Mateo* se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva, constituida para responder de las obras de «Escarificado, reperfilado y reposición del firme entre los kilómetros 20,932 al 24,788 de la carretera SG-221 de Aguilafuente a N-601», de las que fue contratista.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las Entidades y particulares puedan acreditar ante la Alcaldía de *Aguilafuente* que han presentado ante la Autoridad judicial las reclamaciones pertinentes contra el mencionado contratista por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de dichas obras, por deudas de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo; advirtiéndose que esto es requisito imprescindible para que surtan efecto dichas reclamaciones de acuerdo con lo preceptuado en la R. O. de 9 de marzo de 1909, en relación con el artículo 65 del Pliego de Condiciones Generales de 13 de marzo de 1903.

Las citadas Alcaldías remitirán a esta Jefatura, dentro de los 30 días hábiles siguientes a esta publicación, certificación de haber estado expuesto al público este anuncio en el sitio de costumbre durante los primeros 15 días, haciéndose constar si se han presentado o no reclamaciones y acompañándolas, en su caso, con el resguardo expedido por la Autoridad judicial acreditativo de que se han presentado previamente a ésta.

Segovia, 8 de marzo de 1966.—El Ingeniero Jefe, *Pedro Epeldegui.*

1063

## Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Por acuerdo de la Corporación municipal se convoca concurso para la concesión del aprovechamiento de un local situado entre los bloques de viviendas municipales de las calles de Calvo Sotelo y Onésimo Redondo, con destino a venta de periódicos o análogas actividades, conforme al pliego de condiciones de manifiesto en el Negociado 2.º de Secretaría General.

El canon tipo de licitación es de 1.200 pesetas anuales.

El plazo de concesión es de cinco años.

Los licitadores presentarán en la Depositaría Municipal una fianza provisional de 500 pesetas. La definitiva será el equivalente de una anualidad.

Las proposiciones se presentarán en el citado Negociado 2.º de diez a trece horas, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Irán en sobre cerrado y reintegradas con póliza del Estado de 6 pesetas, sello municipal de 2 pesetas y sello Mutual de 1 peseta, acompañadas de los documentos señalados en el condicional. En el anverso del sobre se consignará: Proposición para optar al concurso de adjudicación del aprovechamiento de un local municipal situado entre los bloques de viviendas municipales de las calles de Onésimo Redondo y Calvo Sotelo.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial a las doce horas del siguiente día hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, ante la Mesa constituida en legal forma.

*Modelo de proposición*

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., del día ..., relativo al concurso para la adjudicación del aprovechamiento del local municipal situado entre las viviendas municipales de Calvo Sotelo y Onésimo Redondo, se compromete a la explotación de dicho local, durante el plazo de cinco años, destinándole a ..., abonando el canon anual de ... (en letra) pesetas, con entera sujeción a lo establecido en el pliego de condiciones, del que se encuentra perfectamente enterado, obligándose además a ..., (aquí se hará constar cuantos detalles se estimen convenientes que mejoren las condiciones del concurso).

(Fecha y firma del proponente)

Segovia, 12 de marzo de 1966.—El Alcalde, *M. Canto.*

# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

1014

## EXPROPIACIÓN FORZOSA

### INFORMACIÓN PÚBLICA

El Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda, con fecha 17 de febrero pasado, ha aprobado el proyecto de la Ciudad Deportiva de Segovia, que fue aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal el 27 de noviembre de 1965, sin que contra dicho proyecto se presentase reclamación alguna en período de información pública, implicando dicha aprobación la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de los inmuebles afectados por dicho proyecto a los efectos de su expropiación forzosa.

En su consecuencia, y en atención a lo dispuesto en los artículos 56 y demás concordantes del Reglamento de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante un plazo de quince días, a partir de la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, dentro de cuyo plazo estará a disposición de los interesados la relación concreta e individualizada de los terrenos afectados y plano correspondiente, en el Negociado 2.° de la Secretaría General, en horas hábiles de oficina, para que puedan consultarlos y presentar en dicho plazo, por escrito, con una copia, las alegaciones que permitan rectificar los posibles errores cometidos en la relación, así como oponerse, en su caso, a la petición de declaración de urgencia de la ocupación que tiene solicitada este Ayuntamiento.

Se publica como anexo a este edicto la relación de propietarios, fincas y superficies afectadas, sitas en la Zona Chamberí-La Albuera.

Segovia, 9 de marzo de 1966.—El Alcalde, *M. Canto.*

### RELACIÓN QUE SE CITA

| Finca núm. | PROPIETARIO | DOMICILIO | CLASE DE FINCA | Superficie total m/2 |
|---|---|---|---|---|
| 2 | D. Cesáreo Higuera Nogales | José Zorrilla, 120 | Tierras de labor | 6.981,00 |
| 3 | Hros. de D.ª Teresa Contreras y López de Ayala | Trav. Conde Cheste, 2 | Tierras de labor | 3.790,00 |
| 4 | D. Leopoldo Moreno Herrero | Corpus, 9 | Prado baldío | 2.270,31 |
| 5 | D. Leopoldo Moreno Herrero | Corpus, 9 | Tierra de labor | 4.322,86 |
| 6 | Hros. de D. Juan Mínguez Herranz | Gobernador Fdez. Jiménez, 12 | Prado baldío | 1.755,03 |
| 7 | Hros. de D. Juan Mínguez Herranz | Gobernador Fdez. Jiménez, 12 | Prado baldío | 1.947,62 |
| 8 | D.ª Antera Guirao Calvo | Dr. Laguna, 2 | Prado baldío | 2.133,00 |
| 9 | D. Lorenzo Moral Antón | Escosura, 20, 2.°; Zaragoza. | Prado baldío | 2.592,00 |
| 10 | Hros. de D. Andrés Mínguez Herranz | Independencia, 6 | Tierra de labor con cerramiento parcial | 5.681,00 |
| 11 | D.ª Juana Luciáñez Agudo | Bernuy de Porreros (Segovia) | Tierra de labor | 1.302,00 |
| 12 | Hros. de D. Fernando Jorge | Carretera San Ildefonso, 21. | Tierra de labor | 3.021,50 |
| 13 | D. Antonio Labrador López | Cristo del Mercado, 53 | Terreno baldío | 2.153,84 |
| 14 | D. Cesáreo Higuera Nogales | José Zorrilla, 120 | Terreno baldío | 3.895,48 |
| 15 | D. Antonio Labrador López | Cristo del Mercado, 53 | Tierra de labor | 2.934,00 |
| 16 | Hros. de D. Andrés Mínguez Herranz | Independencia, 6 | Tierra de labor | 1.932,48 |
| 17 | Hros. de D. Apolinar Gutiérrez Priete | Cristo del Mercado, 27 | Tierra de labor, casa-vivienda | 649,68 |
| 18 | D. Nicolás Heredero Melero | Chamberí, 13 | Casa-vivienda, gallinero, cobertizo, cochiquera, cerramiento y patio interior | 246,78 |
| 19 | Hros. de D. Basilio Rincón Aguado | Carretera de Palazuelos, 19. | Casa-vivienda, gallinero, cerramiento y patio interior | 173,90 |
| 20 | D. Eleuterio Herranz Tardón | Navalmanzano (Segovia) | Casa-vivienda, cobertizo, cerramiento y huerto. | 217,50 |
| 21 | Angel Fernández Onceja: esposa D.ª Vicenta San Pedro Velasco | Valdevilla, 5 | Cerramiento con cobertizo | 140,25 |
| 22 | D. Eulogio Morro Morgado | Chamberí, 25 | Casa-vivienda, cobertizo, patio y cerramiento | 150,00 |
| 23 | D. Victoriano de Pablo Gil | Regimiento Transmisiones, 2 | Cuadras | 185,90 |
| 24-26 | D. Guillermo Martín Tejero | Juan de Villegas, 1 | Gallinero, cobertizos, cochiquera, patios interiores y cerramiento, etc. | 539,30 |
| 25 | D. Tomás Bartolomé Herrero | José Zorrilla, 122 | Cerramiento y gallineros | 128,50 |
| 27 | D. Daniel Dimas Pérez | Santa Teresa de Jesús, 7 | Cerramiento y cuadra | 98,00 |
| 28 | D. Florentino Hernández García | Camino de la Luz, 4 | Cuadra, cobertizos, tendejón, cerramiento, etc. | 98,00 |
| 29 | D. Teodomiro Blanco Egido | Concilio de Trento, 18 | Gallinero, tendejón, cerramiento, pozo, etc. | 583,80 |
| 30 | D. Lorenzo Moral Antón | Escosura, 20, 2.°; Zaragoza. | Terreno sin cercar ni construir | 403,00 |
| 31 | D. José y D. Teófilo Postigo Pérez | Angel del Alcázar, 1 | Casa-vivienda, cuadra, tendejones, pozo, etc. | 1.082,00 |
| 32 | D. Quintín Ortega Sanz | Travesía del Prado, 3 | Terreno sin edificar | 308,00 |
| 33 | D. Francisco Casado Benito | Capitán Perteguer, 3 | Terreno sin edificar | 280,00 |
| 34 y 35 | D. Manuel Santos Orcha | Tejedores, 9 | Terreno cercado sin edificar | 420,00 |
| 36 | D. Valentín Duque Serrano | Concilio de Trento, 28 | Gallinero, cimientos, muros de piedra y ladrillo, materiales, huerto, pozo, etc. | 140,00 |
| 37 | D. Aniceto Moreno | Madrid, 7 | Cerramiento, huerto y pozo | 280,00 |
| 38 | D. Mauricio Encinas Nogales | Calvo Sotelo, 10 | Cimientos de piedra | 259,00 |
| 39 | D. Pedro Méndez Díaz | Valdevilla, 1 | Terreno cercado con cobertizos, cobertizo de cochiquera y cobertizo de conejera | 140,00 |
| 40 | D. Enrique, D. Daniel y D. José Ortega Morales | Hnos. Martínez Aguilar, 8 | Terrero cercado. Cobertizos | 140,00 |
| 41 | D. Joaquín Hidalgo Fernández | Valdevilla, 3 | Terreno sin cercar. Tiene piedra almacenada | 280,00 |
| 42 | D. Isidro Sanz del Amo | Cuesta de la Varga, s/n | Terrenos sin cercar | 203,00 |
| 43 | D. Florencio Gutiérrez de la Iglesia | Juan de Villegas, 23 | Terreno sin cercar | 200,00 |
| 44 | D. Alejandro Garrido Otero | María del Salto, 13 | Terreno sin cercar | 280,00 |
| 45 | D. Cecilio Barrio Delgado | Valdevilla, 96 | Terreno sin cercar | 280,00 |
| 46 | D. Cesáreo de la Cruz Gómez | Trav. Fuente de la Dehesa, 2 | Terreno con cimientos | 280,00 |
| 47 | D. Gregorio San Juan de Diego | Plaza Medina del Campo, 2 | Terreno con cimientos, materiales, tendejón, etc. | 140,00 |
| 48 | D.ª Josefina y D.ª Eulalia Benito Núñez | Velódromo, 11 | Terreno sin cercar | 697,00 |
| 49 | D. Emiliano Renedo Martín | San Roque, 3 | Terreno sin cercar | 500,00 |
| 50 | D. Melitón Sanz Arranz | Carretera de San Rafael, 13. | Terreno sin cercar, tiene piedra almacenada | 620,00 |
| 51 | D. Antonio Peláez Holgado | El Peñascal | Terreno sin cercar, tiene piedra almacenada | 100,00 |
| 52 | D. Esteban Cárdaba Arpa | José Zorrilla, 142 | Terreno sin edificar | 130,00 |
| 53 | D. Primitivo Sanz Cubero | Trav. Fuente de la Dehesa, 5 | Terreno cercado con cobertizo | 168,70 |
| 54 | D. Eusebio Bernardo Rubio | Travesía del Prado, 5 | Terreno sin cercar | 150,00 |
| 55 | D. Marcelino Lafuente Barroso | Coronel Rexach, 5 | Terreno sin cercar | 130,00 |
| 56 y 57 | D. Alejandro Cabrero Cantalejo | Dr. Velasco, 9 | Terreno sin cercar con tendejón de madera | 184,00 |
| 58 y 59 | D. Frutos Esteban García | Santa Teresa de Jesús, 2 | Terreno cercado, cobertizo, tendejón | 875,00 |
| 60 | D. José-Andrés Lara Quiñones | Trav. Fuente de la Dehesa, 2 | Terreno sin cercar | 350,00 |
| 61 | D. Julián Manrique López | Parque, 8 | Terreno sin cercar y piedra | 350,00 |
| 62 | Hros. de D.ª Teresa Contreras y López de Ayala | Travesía Conde Cheste, 2 | Terrenos baldíos | 3.939,00 |

1029

## Delegación de Industria de Segovia

### Autorización de línea eléctrica

VISTO el expediente incoado en la Delegación de Industria de Segovia, promovido por «Eléctrica Segoviana, S. A.», domiciliada en Segovia, calle Juan Bravo, 30, en solicitud de autorización para la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 15 KV, con conductores de cobre de 63 milímetros cuadrados de sección, cuyo recorrido de 340 metros de longitud tendrá su origen en el centro de transformación propiedad de «Eléctrica Segoviana, S.A.», denominado «Camino Nuevo», situado en la carretera vieja de Madrona y su término, en un nuevo centro de transformación en el Paseo de Ezequiel González (esquina calle Carretas), municipio de Segovia.

VISTOS los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la autorización:

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 362/1964 de la Presidencia del Gobierno, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1. La Delegación de Industria comprobará si el proyecto, en su conjunto, cumple las Instrucciones de carácter general y Reglamento de Líneas Eléctricas de A. T. aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 23-2-1949, modificado por Orden del mismo Departamento de 4-1-1965.

2. Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones, que en su caso puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito en Segovia el 8 de junio de 1964 por el Ingeniero don Antonio Santo Domingo Velayos, en el que figura un presupuesto de ejecución total de 161.697,90 pesetas.

3. El plazo de puesta en marcha será de un mes, contado a partir de la publicación de la presente autorización en el B. O. de la provincia.

4. El titular de la línea dará cuenta, por escrito, a cada uno de los Servicios de la Administración afectados, de la fecha del comienzo de los trabajos, para conocimiento del personal encargado de su vigilancia.

5. Tanto durante la construcción como en el período de explotación las líneas eléctricas quedarán sometidas en su totalidad a la inspección y vigilancia de los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria, quienes comprobarán si se adaptan al proyecto presentado; y además, en las partes de la misma que afectan a los Servicios del Ministerio de Obras Públicas a la de éstos, siendo de cuenta del titular de la línea el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulte de aplicación, con arreglo a la disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

6. El titular de la línea dará cuenta de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, a los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria donde se inició el expediente, a efectos de cumplimentar el artículo 4.º del mencionado Decreto, así como a los Servicios Técnicos de la Administración afectados por el proyecto.

7. La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

8. Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular de la línea justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

9. Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

10. A continuación se transcribe el condicionado impuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Segovia:

a) El cable irá protegido por tubo de cemento, reforzado con hormigón, y en la parte más elevada de la obra quedará, como mínimo, a 50 cm por debajo de la rasante del firme. En todo caso la profundidad de emprotamiento del cable no será inferior a 0,70 m. con la rasante actual de la calle.

b) La calzada afectada se pavimentará con el mismo firme actual y se dejará en las mejores condiciones de vialidad.

c) En el caso de que la instalación del cable afectara algún servicio subterráneo municipal, se dará cuenta inmediata al Servicio Municipal de Vías y Obras para determinar la resolución del cruce, debiendo acatar en todo caso las instrucciones que se ordenen. En ningún caso deberá producirse contacto entre ambos servicios, quedando completamente diferenciados.

d) Para garantía de cumplimiento de las condiciones impuestas, la Empresa solicitante constituirá fianza de 5.000 pesetas en las Arcas Municipales, la cual será devuelta una vez realizadas las obras y comprobado que la calzada y servicios quedaron, tras aquéllas, en perfectas condiciones.

11. Deberá, además, cumplirse el condicionado impuesto por los Servicios dependientes del Ministerio de Obras Públicas que se transcribe a continuación:

1.º Los detalles de la instalación se sujetarán en un todo al proyecto presentado por don Antonio Santo Domingo Velayos, en nombre y representación de «Eléctrica Segoviana, S. A.», y redactado técnicamente por el mismo, en calidad de Ingeniero Industrial. Cualquier modificado que se hiciese preciso durante la construcción, deberá ser autorizado por esta Jefatura de Obras Públicas de Segovia.

2.º Los cruces con la carretera vieja de Madrona con la CN. 110 de Soria a Plasencia y con la CL. de la Estación de Segovia a la Fuencisla, se realizarán a la profundidad de 1,00 metros, prevista en el proyecto, apoyando el tubo de cemento sobre una capa de 5 centímetros de arena limpia bien compacta y protegiéndolo superiormente con otra capa igual del mismo espesor.

3.º En todos los cruces anteriormente citados se hormigonarán con hormigón de 200 kgs. de cemento, una capa de 15 centímetros por debajo del firme existente a todo lo largo del cruce.

4.º Deberá ponerse en conocimiento del Servicio de Conservación de la Jefatura de Obras Públicas de Segovia la fecha de iniciación de las obras de cruce de las tres carreteras del Estado citadas anteriormente, al objeto de tomar las oportunas medidas de seguridad con la suficiente antelación y hacer entrega de la fianza preceptiva por obras.

5.º La instalación se ejecutará, en la parte que afecte a terrenos de dominio público, bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia.

6.º Se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las vías y terrenos de dominio público afectados.

7.º Queda facultado el Ministerio de Obras Públicas para modificar los términos de este condicionado, temporal o definitivamente, si así fuese conveniente a la utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna.

8.º El concesionario continúa con la obligación de variar a su costa, parcial o totalmente, la instalación, si por necesidades de nuevas obras públicas o modificaciones de las ya existentes fuese a ello requerido.

9.º El concesionario deberá dar cuenta del principio y fin de los trabajos a la Jefatura de Obras Públicas de Segovia para poder efectuar la inspección correspondiente. En el último reconocimiento o inspección, si la línea está en condiciones, se levantará, conjuntamente con la Delegación de Industria de Segovia, la correspondiente Acta de puesta en servicio.

Segovia, 10 de marzo de 1966.—El Ingeniero Jefe, *Angel Lago Huertas.*

1029

## Delegación de Industria de Segovia

Visto el expediente incoado a instancia de «Eléctrica Segoviana, S. A.», en solicitud de concesión de una línea aérea trifásica de transporte de energía eléctrica a 15 KV en término municipal de Nava de la Asunción, esta Delegación de Industria, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia del Gobierno 362/1964, ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1. Características de la línea.

Origen de la línea: Entronque con la línea Puente de Piedra-Nava de la Asunción, propiedad de «Eléctrica Segoviana, S. A.»

Final de la línea: Centro de transformación propiedad de «Eléctrica Segoviana, S. A.», en la carretera de Moraleja de Coca.

Municipios que atraviesa: Nava de la Asunción, longitud 50 metros.

Clase de corriente: alterna trifásica.

Tensión: 15 KV.

Potencia a transformar: 20 KVA.

Conductores: Material, aluminio-acero. — Sección, 17,84 milímetros cuadrados.

Apoyos: Material, cemento. — Altura, 8 metros.

2. Regirán en esta concesión los preceptos de la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de mayo de 1919, y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

3. Se declara la utilidad pública de la línea y se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las instalaciones y predios de dominio privado que resulten afectados.

No podrá ocupar el concesionario ninguna finca de propiedad particular sin que preceda el abono de la indemnización correspondiente, a menos que sea autorizado por el propietario para hacerlo, sin cumplir con dicho requisito.

4. La presente concesión se entiende otorgada a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

5. Por no afectar el trazado de esta línea a terrenos de dominio público no se impone por parte de la Jefatura de Obras Públicas condicionado particular alguno.

6. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado por el Ingeniero Industrial don Antonio Santo Domingo Velayos, suscrito en Segovia en junio de 1964, en que figura un presupuesto de ejecución material de 1.881,07 pesetas.

7. La instalación de la línea se efectuará por cuenta y riesgo del concesionario, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

8. Las obras deberán quedar terminadas en el plazo máximo de un mes, debiendo dar cuenta a esta Delegación de Industria de la terminación de las mismas, a efectos de extensión del Acta de puesta en marcha e inscripción definitiva en el Registro Industrial.

9. Queda obligado el concesionario a efectuar las obras de conservación y reparación que necesiten las instalaciones para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad, siendo responsable civil y criminalmente de los accidentes que puedan producirse por incumplimiento de dicha obligación.

10. Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de mayo de 1919.

Segovia, 17 de mayo de 1965.—El Ingeniero Jefe, *Angel Lago Huertas.*

1042

ORGANIZACIÓN SINDICAL

## Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

La Organización Sindical anuncia el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de *instalación de un grupo hidroneumático en la Policlínica «18 de Julio» en Segovia,* cuyo presupuesto de contrata asciende a 209.367,26 pesetas, importando la fianza provisional 4.187,34 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la C. N. S. de Segovia y en la Jefatura de la Obra Sindical del Hogar, Paseo del Prado, 18-20, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (Paseo del Prado, números 18-20, Madrid) y en la C. N. S. citada, en las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente hábil.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada C. N. S. a los cinco días de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid, 28 de febrero de 1966.—El Jefe Nacional de la Obra, *Enrique Salgado Torres.*

1067

## Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

*Nombre del peticionario.*—Doña Celia Bocos Santamaría.—Diego de León, 37, Madrid.

*De su representante.*—D. Ramón Bocos Cantalapiedra.—Duque de la Victoria, 10, Valladolid

*Clase de aprovechamiento.*—Riegos.

*Cantidad de agua que se pide.*—5 l/seg.

*Corriente de donde ha de derivarse.*—Río Eresma.

*Términos municipales en que radicarán las obras.*—Villaverde de Iscar (Segovia.)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticiona-

rio presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 14 de marzo de 1966.—El Ingeniero Comisario de Aguas, *Cipriano Alvarez Ruiz.*

# SUBASTAS

1077

### Ayuntamiento de Navalilla

*Segunda subasta de resinas*

Habiendo sido declarada desierta la primera subasta del aprovechamiento de resinas, anunciada en el Boletin Oficial de la provincia núm. 20, de fecha 16 de febrero último, se anuncia la celebración de la segunda subasta, bajo el tipo de tasación y precio índice de 209.047,50 y 261.309,38 pesetas, respectivamente.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que se cumplan diez también hábiles, a contar del inmediato al de su publicación en el Boletin Oficial de la provincia, admitiéndose proposiciones en la Secretaría Municipal todos los días laborables hasta el anterior al señalado para la celebración de la subasta, del monte núm. 199.

El anuncio detallado consta en el B. O. de la provincia núm. 20, de fecha 16 de febrero último.

Navalilla, a 12 de marzo de 1966. El Alcalde, *Teodoro Díez.*

1077

### Ayuntamiento de Navalilla

*Segunda subasta de resinas*

Habiendo quedado desierta la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte núm. 200, titulado «Pimpollada del Miliciano», anunciada en el Boletin Oficial de la provincia núm. 20, de fecha 16 de febrero último, se anuncia la celebración de la segunda subasta, bajo el tipo de tasación y precio índice de 138.526,30 y 173.157,87 pesetas, respectivamente.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial a las trece y treinta horas del día siguiente hábil al en que se cumplan diez también hábiles a contar del inmediato al de su publicación en el Boletin Oficial de la provincia, admitiéndose proposiciones en la Secretaría Municipal todos los días laborables hasta el anterior al señalado para la celebración de la subasta, del monte número 200 del Catálogo.

El anuncio detallado consta en el B. O. de la provincia núm. 20, de fecha 16 de febrero último.

Navalilla, a 12 de marzo de 1966. El Alcalde, *Teodoro Díez.*

1078

### Comunidad de San Benito de Gallegos

PRESIDENCIA EN PINAREJOS

EDICTO

Declarada desierta la primera subasta de aprovechamientos primarios —*resinas*—del monte número 18 del Catálogo, denominado «San Benito de Gallegos», correspondiente a la campaña del año forestal de 1965-66, se anuncia segunda subasta, que tendrá lugar el día 21 del actual mes de marzo y hora de las once de su mañana, sobre los siguientes tipos de licitación:

Tasación: 161.447,64 pesetas.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación, y si antes de la fecha de la subasta se acuerda modificarlo, habrá que atenerse al que fuese fijado.

En cuanto a las demás condiciones regirán las señaladas para la primera. De resultar desierta esta segunda subasta, se celebrará una tercera el día 24 del indicado mes de marzo, a la misma hora.

Pinarejos, 12 de marzo de 1966.—El Alcalde, *Víctor Alvarez.*

1080

### Ayuntamiento de Pinarnegrillo

*Tercera subasta de resinas urgente*

Declarada desierta la primera y segunda subasta de resinas del monte de estos propios número 42 del Catálogo, se anuncia la tercera subasta para las doce horas del primer día hábil después de transcurridos diez días hábiles contados desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, con el 26,80 por 100 de rebaja, quedando, por tanto, fijada la tasación del aprovechamiento en 103.022,34 pesetas, admitiéndose las proposiciones hasta las doce horas del día anterior hábil al de la subasta, para la que se declaran subsistentes las restantes condiciones a que hace referencia el anuncio publicado en el Boletin Oficial de la provincia número 15, de fecha cuatro de febrero último.

Pinarejos, 12 de marzo de 1966.—El Alcalde, *Peregrín Santos.*

1082

### Ayuntamiento de Donhierro

*4.ª subasta de resinas urgente*

Previa autorización del Distrito Forestal, y por haber quedado desiertas la 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas de resinas del monte núm. 107, para la campaña de 1966, se celebrará una 4.ª el día 25 del corriente marzo y hora de las doce de su mañana, con la rebaja del 10 por 100 de la tasación de la 3.ª subasta.

Número de pinos a resinar a vida: 1.208.

Tasación: 11.918,88 pesetas.

Precio índice: El 25 por 100 más de la tasación.

Pliegos: Hasta la misma hora de la subasta.

Depósito: 5 por 100 de la tasación.

Donhierro a 12 de marzo de 1966. El Alcalde, *Angel Gallego.*

1089

### Ayuntamiento de Bernardos

EDICTO

Se hace saber, para general conocimiento, que queda anulada, a todos los efectos, la subasta de resinas del monte número 102 de estos propios y campaña del año actual, anunciada en el Boletin Oficial de esta provincia núm. 31, del día 14 del mes en curso.

Bernardos a 15 de marzo de 1966.—El Alcalde, *Antonio Ramos.*

1090

### Ayuntamiento de Pinarejos

*Tercera subasta de resinas urgente*

Desiertas las primera y segunda subastas de aprovechamientos primarios—*resinas*—, del monte número 41 del Catálogo, de la pertenencia de este Ayuntamiento, correspondiente al año forestal de 1965-66, se anuncia tercera subasta con carácter de urgente que tendrá lugar en este Ayuntamiento el día 23 del actual, a las once horas, sobre los siguientes tipos de tasación:

Tasación: 335.215,55 pesetas.

Precio índice: el 25 por 100 sobre la tasación.

En cuanto a las demás condiciones regirán las señaladas para la primera subasta.

Pinarejos, 15 de marzo de 1966.—El Alcalde, *Víctor Alvarez.*

1091

### Ayuntamiento de Aguilafuente

*Segunda subasta de resinas*

Habiendo quedado desierta la primera subasta de resinas del monte de estos propios número 8, denominado «El Pinar», durante el año forestal 1965/66, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 41, de fecha 17 de febrero de 1966, se convoca la segunda, con carácter de urgencia, para el día 26 de los corrientes, a las doce horas, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar: 74.601 a vida.

Tasación, rebajada en un 15 por 100: 1.299.631,33 pesetas.

Precio índice: 1.624.539,16 pesetas.

Admisión de proposiciones hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta.

Aguilafuente, 15 de marzo de 1966. El Alcalde, *Tomás Martín.*

1106

### Obra Pía del Comendador Don Gómez Velázquez de Cuéllar

Se pone en conocimiento de los posibles licitadores de la subasta de resina del monte núm. 224 del Catálogo, propio de esta Fundacion, anunciada en el B. O. de la provincia para el día 22 de los corrientes, que se abstengan de asistir a la misma, por haber sido suspendida.

Cuéllar, 16 de marzo de 1966.—El Presidente, *Francisco Serrano.*

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

1070

### CARRASCAL DEL RÍO

Formado el padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1965, se expone al público, por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de oir reclamaciones sobre inclusión, exclusión o clasificación vecinal.

Carrascal del Río, 10 de marzo de 1966.—El Alcalde, Martín de Pablo.

1071

### CASTROJIMENO

Formado el padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1965, se expone al público, por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de oir reclamaciones sobre inclusión, exclusión o clasificación vecinal.

Castrojimeno, 10 de marzo de 1966. El Alcalde, Luis Guerra.

1072

### JEMENUÑO

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Jemenuño, 12 de marzo de 1966.—El Alcalde, Teodoro Martín.

1073

### VEGANZONES

Instruido expediente de transferencia de crédito para su pase al Presupuesto ordinario del corriente ejercicio de 2.453,07 pesetas, que resultan sobrantes y sin aplicación en el presupuesto extraordinario de obras de construcción de un camino de acceso al Cementerio de esta villa, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos de oir reclamaciones.

Veganzones, 12 de marzo de 1966. El Alcalde, Leocadio Cuesta.

1076

### REBOLLO

Instruido expediente de habilitación de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Rebollo, 12 de marzo de 1966.—El Alcalde, Domingo Martín.

109?

### REVENGA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1965, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar

Revenga, 15 de marzo de 1966.—El Alcalde, A. Cañas.

1093

### LASTRAS DE CUÉLLAR

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1965, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Lastras de Cuéllar, 15 de marzo de 1966.—El Alcalde, Bienvenido Garrido.

1094

### SAN PEDRO DE GAÍLLOS

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de las obras de abastecimiento de aguas a esta localidad, correspondientes a la tercera etapa, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

San Pedro de Gaíllos, 15 de marzo de 1966.—El Alcalde, Alejandro Bravo Bravo.

IMPRENTA PROVINCIAL